

DECRETO N°

1.360

TEMUCO,

01 ABR 2013

**VISTOS:**

1. El anexo de contrato de suministro de construcción de veredas en diversos sectores, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Campos y Henríquez Limitada, mediante escritura pública de fecha 11 de marzo de 2013.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

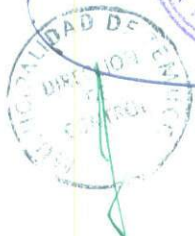
**DECRETO:**

1. Apruébese el anexo de contrato de suministro de construcción de veredas en diversos sectores, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Campos y Henríquez Limitada, mediante escritura pública de fecha 11 de marzo de 2013, mediante el cual este último se obliga a la construcción de **2.035,9 metros cuadrados** de veredas y otras obras, según Orden de Compra número 1658-1657 - SE 1 12 de fecha 22 de agosto de dos mil doce, en el **plazo de 7 días corridos** contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Provedora,
2. La Municipalidad de Temuco pagará al contratista por las obras encargadas, la suma única y total de **\$ 37.992.361.-** impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MRA/mad

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Adm. y Finanzas  
D.O.M.  
Secplac  
Unidad de Propuestas  
Gestión Abastecimientos  
Of. Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 1670 /2013**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**ANEXO CONTRATO SUMINISTRO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN  
DIVERSOS SECTORES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA**

&Campos.anexos/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **once** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra sociedad **CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA**, el adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta guión cinco, representada por don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y nueve de fecha treinta de mayo de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y uno guión dos mil doce: "**Contrato de Suministro Construcción de Veredas en diversos sectores de la comuna de Temuco**". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y dos de fecha cuatro de julio de dos mil doce la Propuesta referida en el párrafo anterior se adjudicó a sociedad Campos y Henríquez Limitada. **SEGUNDA.** Mediante escritura pública de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, los comparecientes celebraron el contrato de suministro respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos sesenta y tres de fecha dos de agosto de dos mil doce. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, haciendo uso del contrato de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



suministro referido en la cláusula precedente, el cual se encuentra actualmente vigente, la Municipalidad de Temuco encarga a sociedad Campos y Henríquez Limitada, la construcción de dos mil treinta y cinco coma nueve metros cuadrados, según detalle en Documento que se adjuntó a la Orden de Compra número uno seis cinco ocho guión uno seis cinco siete guión SE uno doce, de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, documentos que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La construcción de veredas que por este acto se encarga se efectuará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil doce. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco y sociedad Campos y Henríquez Limitada convienen para la construcción de la obra encargada un plazo de siete días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Proveedora, previa Acta que suscribirán las partes y previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento de la Orden de Compra. **SEXTA:** Por la construcción de veredas la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y un pesos,, impuestos incluidos. El valor mencionado se pagará directamente a la Proveedora mediante un único Estado de Pago previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. **SEPTIMA:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al Estado de Pago correspondiente teniendo los valores respectivos el

carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el artículo trigésimo primero las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Provedora ésta hace entrega de Boleta de un Deposito a la Vista, a nombre de la Municipalidad de Temuco, número nueve cuatro cuatro, del Banco Santander, tomada con fecha primero de marzo de dos mil trece, por un valor de un millón ochocientos noventa y nueve mil seiscientos dieciocho pesos, con vencimiento al día cinco de noviembre de dos mil trece. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Provedora. **UNDÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio Número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de igual fecha. **DUODÉCIMA:** La personería de don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA** para actuar en representación de Sociedad Campos y Henríquez Limitada consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha dos de noviembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Claudio González Rosas. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



cargo exclusivo del proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos ochenta y ocho,-----

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA**  
**En rep.: CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA**



76.252.740-5



LA PRESENTE COPIA es fiel reproducción  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
**15 MAR 2013**  
TEMUCO,

